TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CÓDIGO: GC-FO-054
NOMBRE:	GESTION CONTRACTUAL INFORME PERIÓDICO DE SUPERVISION Y/O INTERVENTORIA	VERSIÓN: 4
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	ÁREAS INTERNAS DE TODOS LOS PROCESOS	Página 1 de 9

INFORME PERIÓDICO DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA

CONTRATO / ORDEN DE COMPRA	☐	**CONVENIO**	☒	**No.** 005 del 2025	**FECHA DE TERMINACIÓN:** 31 de enero del 2026.
CONTRATANTE: Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores				**NOMBRE DEL CONTRATISTA:** Municipio De Puerto Leguizamo - Putumayo	
INFORME PERIÓDICO No 1 de agosto a octubre					
OBJETO					
Aunar esfuerzos entre el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores y el Municipio de Puerto Leguizamo, para el mejoramiento de la placa deportiva en el barrio Martha Lucia Lotero.					
OBLIGACIONES					

No.	OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ACTIVIDADES REALIZADAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL
1	Cumplir con el objeto del convenio con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad. En consecuencia, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación ni vínculo laboral alguno entre los contratistas y la entidad.	A la fecha el convenio se ha desarrollado en autonomía tanto técnica como administrativa sin subordinación ni vínculo laboral.
2	Realizar el aporte DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS CON M/CTE ($228.503.912,00).	El municipio de Puerto Leguizamo el día 6 de agosto de 2025, remite oficio en donde se adjuntan los siguientes soportes: • Certificado de disponibilidad No.2025000297 del 25 de marzo de 2025, por valor de DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS CON M/CTE ($228.503.912,00). • Registro Presupuestal No. 2025001095 del 25 de julio de 2025, por valor de DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS CON M/CTE ($228.503.912,00).
3	Incorporar los recursos aportados por el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores al presupuesto del municipio.	Para la radicación del primer desembolso realizado el 3 de octubre de 2025, se adjunta Decreto No. 081 del 17 de septiembre de 2025, "*por medio del cual se crea un rubro presupuestal y se realiza una adición al acuerdo 023 del 29 de noviembre de 2024 por medio del cual se expide el presupuesto general de rentas, apropiaciones y recursos de capital del Municipio de Puerto Leguizamo, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1º) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticinco (2025) y se dictan otras disposiciones*". A su vez, el decreto mencionado anteriormente indica en su Artículo Segundo: *"Adicionar al Presupuesto General de Ingresos del Municipio de Puerto Leguizamo para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de Enero al 31 de Diciembre de2025, según el siguiente detalle:* *VALOR 295.871.869,00 …"*

4	Acreditar una cuenta bancaria de uso exclusivo para depositar los recursos aportados al proyecto por el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores.	En el Acta No. 1 del 5 de agosto de 2025, correspondiente al primer comité técnico en el marco del convenio interadministrativo No. 005-2025, se verificó la cuenta bancaria correspondiente al uso exclusivo de los recursos aportados por el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, confirmando los datos, así: Cuenta corriente No. 37935005004-1 del banco Agrario de Colombia, con objeto de Convenio Interadministrativo celebrado entre el municipio de Puerto Leguizamo y el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores.
5	Conformar el Comité Técnico de la forma establecida en el convenio.	Durante la celebración del primer comité técnico realizado el 5 de agosto de 2025, se estableció el comité técnico del convenio de la siguiente manera: Por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores se delegó como miembro a la Coordinadora del GIT de Desarrollo Fronterizo, Juliette Carolina Cruz Molina y como apoyo a la supervisión del convenio a la funcionaria Francy Viviana Rivera Rubiano, de la misma Coordinación. Por parte del municipio de Puerto Leguizamo, quedó delegado como miembro al Secretario de Gobierno Carlos Arbey Claros, quien fungió como miembro delegado cuando el señor alcalde Luis Emilios Bustos Morales no participó del comité.
6	Presentar para aprobación en el primer Comité Técnico la Ficha de Proyecto, cronograma del proyecto, cronograma de la contratación derivada, plan de intervención, plan de sostenibilidad y riesgos, en el formato que suministre para este fin el Supervisor.	Teniendo en cuenta que no fue posible la aprobación de la ficha del proyecto durante la realización del primer comité del Convenio Interadministrativo 005-2025, el municipio procedió a realizar ajustes correspondientes presentándola el en Tercer Comité técnico realizado el 15 de agosto de 2025, se realizaron aclaraciones respecto al contenido final y se procedió a remitir a revisión por parte de la Coordinadora del GIT de Desarrollo Fronterizo, Juliette Carolina Cruz, y el apoyo a la supervisión quienes aprobaron y firmaron la misma.
7	Presentar mensualmente al Comité Técnico, o cada vez que el Supervisor lo requiera, un informe de ejecución de actividades y ejecución financiera, en el formato en el formato DP-FO-286, el cual deberá estar validado por el comité.	Para el periodo que se reporta en el presente informe, el municipio ha presentó los siguientes informes mensuales: • 2025-09-23 Primer Informe Mensual – (Julio – Agosto). Teniendo en cuenta que el convenio quedó perfeccionado a partir del 25 de julio de 2025, se permitió al municipio unificar los meses de Julio y agosto en un solo Informe. • 2025-10-23 Segundo Informe mensual – Septiembre. • 2025-11-20 Tercer Informe Mensual – Octubre.
8	Realizar la contratación derivada de obra e interventoría, la cual deberá contener las garantías y amparos para la ejecución de la obra y/o garantizar la correcta estabilidad, atendiendo las normas de contratación pública.	El proceso de contratación derivada se desarrolló de la siguiente manera: *Contratación para desarrollo de obra (SECOP I).* Se estableció cronograma de contratación de la siguiente manera: • Publicación del aviso de convocatoria pública, 03 de septiembre de 2025. • Publicación de los estudios y documentos previos, 03 de septiembre de 2025.

		• Publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones, 03 de septiembre de 2025. • Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones, Desde el 04 de septiembre hasta el 17 de septiembre de 2025 hasta las 5:00 p.m. • Publicación del Aviso (artículo 30 de la Ley 80 de 1993), 10 de septiembre de 2025. • Examen de sitio de la obra, 18 de septiembre de 2025 a las 10:00 a.m, Carrera 6 No. 2-125 Barrio Centro Puerto Leguizamo, Fecha definida por la Entidad. • Respuesta a las observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones, 22 de septiembre de 2025. • Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes, Hasta el 17 de septiembre de 2025. • Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del Proceso de Contratación, 23 de septiembre de 2025. • Publicación del Pliego de Condiciones, 23 de septiembre de 2025. • Audiencia de asignación de Riesgos, 24 de septiembre de 2025. • Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones, Desde el 24 de septiembre hasta el 29 de septiembre de 2025. • Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones, 30 de septiembre de 2025. • Plazo máximo para la expedición de Adendas, 01 de octubre de 2025. • Fecha de cierre, 06 de octubre de 2025. *Contratación para proceso de Interventoría.* Acorde al segundo informe reportado el 23 de octubre de 2025, la entidad realizó la estructuración de las condiciones y requisitos necesarios para la participación de los proponentes en el proceso de contratación, estimando publicación en la plataforma SECOP durante la última semana de octubre de 2025, teniendo en cuenta que se desarrollara un proceso de selección de mínima cuantía.
9	Elaborar y aprobar los planos y diseños necesarios para la ejecución del proyecto.	El municipio de Puerto Leguizamo el 3 de abril de 2025 aportó los siguientes planos: • Plano arquitectónico. • Plano de estructura de cubierta. • Plano Estructura de cubierta. • Corte longitudinal y transversal. • Detalle de cimientos. • Detalle de zapata. • Detalle de acero. • Detalle de platina. • Portería. • Graderías.
10	Realizar todos los trámites requeridos para la obtención de permisos y licencias, así como los demás procedimientos administrativos que sean de su	El municipio de Puerto Leguizamo aportó Resolución No. 116 del 25 de abril de 2025, por la cual se expide una licencia urbanística de construcción en la modalidad de obra nueva. El documento fue adjunto con el radicado de la solicitud de contratación radicado el 13 de junio de 2025.

	competencia, tanto internamente como ante las autoridades nacionales o territoriales, para la construcción y puesta en funcionamiento del proyecto aprobado.	
11	Realizar las demoliciones (superficiales y subterráneas) cuando se requieran, de edificaciones o estructuras que se encuentren en el área de implantación del nuevo proyecto, con el fin de posibilitar la ejecución de las obras; así mismo, el traslado de redes eléctricas, de alta y baja tensión eléctricas, telefónicas y de otros servicios misionales, sin cargo al proyecto.	Para el periodo que se reporta en el presente informe, no se ha requerido la realización de demoliciones, traslado de redes eléctricas de alta y baja tensión eléctricas, telefónicas y de otros servicios.
12	Adelantar bajo su exclusivo riesgo y responsabilidad los procedimientos precontractuales, contractuales y post contractuales necesarios para la contratación de las obras de construcción, así como su respectiva interventoría, para el desarrollo del proyecto de conformidad con lo aprobado en el primer comité técnico.	Para el periodo que se reporta en el presente informe, El municipio ha realizado la contratación derivada de obra y se encuentra en desarrollo el proceso de contratación de interventoría.
13	Hacer cumplir el avance de obra de conformidad con el plazo definido en el cronograma de la contratación derivada, en ningún caso los contratos de obra e interventoría derivados del presente convenio podrán superar el plazo de ejecución de este.	Para el periodo que se reporta en el presente informe no se ha culminado el proceso de contratación derivada.
14	Certificar el cumplimiento de las Normas Técnicas de Construcción.	Esta actividad se ejecutará al finalizar el convenio.
15	Exigir a los contratistas derivados la inclusión de personal para la ejecución del proyecto de mano de obra perteneciente a la población vulnerable de la región.	El municipio para los procesos de contratación derivada contempla la siguiente condición en los estudios previos presentados para el proceso de selección de obra: *"… CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA …* *… La Entidad podrá seleccionar algunas de las siguientes opciones de obligaciones, combinarlas, eliminarlas o incluir las que considere convenientes, ajustando la numeración respectiva …* *… Incorporar como mínimo el noventa por ciento (90 %) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano para el cumplimiento del contrato…"* El proceso de interventoría se encuentra pendiente.

16	Verificar y certificar el cumplimiento de la normatividad vigente en seguridad industrial y salud en el trabajo, durante la ejecución del proyecto.	Para el periodo que se reporta en el presente informe, no se ha culminado el proceso de contratación derivada.
17	Realizar la socialización y sensibilización del proyecto a la comunidad, previo al inicio de las obras y durante la ejecución del proyecto.	El 2 de septiembre de 2025, se presentó ficha de seguimiento a proyectos en campo, en esta se da cuenta de la actividad de socialización realizada el 29 de agosto de 2025, por el contratista Diego Mauricio Rodriguez Guerrero. La socialización contó con la presencia del señor alcalde, el secretario de gobierno, el secretario de obras e infraestructura de la alcaldía, así como parte de la comunidad del barrio Marta Lucioa Lotero.
18	Garantizar que no exista oposición de la comunidad para la ejecución del proyecto.	Para el periodo que se reporta en el presente informe, no se generaron reportes u objeciones respecto a la ejecución del proyecto.
19	Certificar que las redes de servicios públicos presentes en el predio propuesto para la obra no requieran intervención dentro de los cinco (5) años siguientes a la suscripción del convenio interadministrativo, y asumir la responsabilidad en caso de que se lleguen a originar dificultades en la ejecución del proyecto por motivos relacionados con esta obligación.	Esta actividad se ejecutará al finalizar el convenio.
20	Notificar al comité del convenio con anticipación las situaciones que generen suspensiones, reconocimiento de ítems no previstos y mayores y menores cantidades de obra, de la contratación derivada.	Durante el primer comité técnico realizado el 5 de agosto de 2025, el municipio solicitó autorización para realizar modificaciones en algunos ítems por cantidades y descripción del presupuesto, por lo que se requirió remitir oficio con la solicitud formal y de forma clara, igualmente se indicó que estas modificaciones quedarían sujetas a aprobación por parte del comité técnico posterior a la revisión técnica. Para el segundo comité técnico realizado el 12 de agosto de 2025, se revisó las modificaciones propuestas por parte del municipio de Puerto Leguizamo, a la presentación realizada se solicito al municipio realizar ajustes técnicos propios y remitir documentación ajustada. Finalmente, para el tercer comité técnico se aprobó ficha del proyecto con las modificaciones finales del mismo.
21	Hacer seguimiento y evaluación mensual a la ejecución física y financiera de la contratación derivada.	Para el periodo que se reporta en el presente informe, no se ha culminado el proceso de contratación derivada.
22	Realizar acompañamiento operativo permanente hasta el final del convenio, a	Para el periodo que se reporta en el presente informe, no se han realizaron visitas técnicas teniendo en cuenta que no ha iniciado la ejecución de la obra.

	través del funcionario designado para tal efecto.	
23	Apoyar a la entidad en el suministro y respuesta de la información requerida para la atención de peticiones, quejas y reclamos ciudadanos formulados por organismos de control, entidades del Estado colombiano de cualquier orden o por la ciudadanía en general, en relación con la ejecución, el seguimiento y control del convenio.	El municipio de Puerto Leguizamo respondió a las diferentes reuniones y solicitudes de información que se han realizado a la fecha, así: • 5 de agosto de 2025, primer comité técnico. • 6 de agosto de 2025, Comunicación oficial con solicitud; CDP, RP, Presupuesto ajustado, Circular de contratación) • 12 de agosto de 2025, segundo comité técnico. • 15 de agosto de 2025, tercer comité técnico. • 29 de agosto de 2025, jornada de socialización. • 22 de septiembre de 2025, cuarto comité técnico. • 23 de septiembre de 2025, presentación de primer informe de seguimiento mensual. • 17 de octubre de 2025, remisión de acuerdo de confidencialidad. • 22 de octubre de 2025, quinto comité técnico. • 23 de octubre de 2025, presentación de segundo informe de seguimiento mensual.
24	Suscribir acta de recibo a satisfacción del proyecto con los contratistas de obra e interventoría, previa verificación realizada por la supervisión o el interventor. El acta deberá contener la entrega de los elementos señalados en los planes de inversión.	Esta actividad se ejecutará al finalizar el convenio.
25	Presentar un informe técnico que dé cuenta del estado del convenio, el cual devele la evaluación de resultados de las ejecuciones físicas y financieras, los resultados obtenidos, los impactos generados, el cumplimiento de metas e indicadores del proyecto.	Esta actividad se ejecutará al finalizar el convenio.
26	Incluir en todos los elementos de difusión, promoción e información del convenio, en la carátula, como patrocinador y de forma destacada el logo del Ministerio de Relaciones Exteriores.	Para el periodo que se reporta en el presente informe, no se han realizado elementos de difusión y promoción por parte del municipio, durante la jornada de socialización realizada el 29 de agosto de 2025, se dio a conocer el objeto del proyecto, quienes intervienen en la celebración del convenio y el valor de este.
27	Concurrir a la liquidación del convenio una vez terminado su objeto.	Esta actividad se ejecutará al finalizar el convenio.

28	Estar al día con los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de conformidad con la ley y aportar a la supervisión del convenio, certificación que lo acredite.	El municipio remitió certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales al 2 de octubre del 2025, esta fue adjunta en los documentos radiados para el primer pago del convenio el día 3 de octubre de 2025.
29	Realizar los mantenimientos periódicos a la infraestructura de conformidad con el manual de mantenimiento entregado con la suscripción del acta de recibo a satisfacción de obra.	Esta actividad se ejecutará al finalizar el convenio.
30	Realizar seguimiento a las garantías derivadas de la contratación de obra y requerir hacer efectivos los amparos de estabilidad y calidad posteriores a la ejecución del contrato de obra, cuando sea solicitado.	Esta actividad se ejecutará al finalizar el convenio.
31	Realizar el reintegro de los recursos no ejecutados en el convenio, a la finalización de la ejecución de la contratación derivada, de acuerdo con las instrucciones de la Dirección Administrativa y Financiera del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio.	Esta actividad se ejecutará al finalizar el convenio.
32	Reintegrar los rendimientos financieros que se generen derivados del convenio de acuerdo con las instrucciones de la Dirección Administrativa y Financiera del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio.	Esta actividad se ejecutará al finalizar el convenio.
33	Realizar la gestión e incorporación de toda la infraestructura construida en el marco del presente proyecto a los documentos de tradición y libertad del predio. Esta incorporación deberá realizarse mediante el registro formal ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente, presentando la documentación técnica actualizada, planos de obra ejecutada, licencias y permisos vigentes, garantizando así la seguridad jurídica de las mejoras realizadas y su reconocimiento como parte integral del inmueble.	Esta actividad se ejecutará al finalizar el convenio.
OBSERVACIONES		

Todos los soportes documentales de las actividades reportadas en el presente documento pueden ser consultadas en SHAREPOINT #GIT DESARROLLO FRONTERIZO, GENERAL, ARCHIVO DE GESTIÓN GDF, 47.243 PROCESOS DE GESTIÓN DE PROYECTOS, 2025, CI 005 DE 2025 - MUNICIPIO DE PUERTO LEGUIZAMO

PAGOS REFERIDOS AL PERIODO INDICADO

No.	MES	A. VALOR TOTAL (+ADICIÓN - LIBERADO)	B. SALDO ACTUAL	C. VALOR PAGADO	NUEVO SALDO (B-C)
1	Octubre	$295.871.869	$295.871.869	$147.935.934,50	$147.935.934,50

ANEXOS[1] (si aplica)

No aplica.

SEGUIMIENTO DE RIESGOS CONTRACTUALES		
RIESGO DETECTADO EN LA MATRIZ DE RIESGOS	**SEGUIMIENTO REALIZADO**	**OBSERVACIONES ADICIONALES**
Inexactitudes o vacíos en la estructuración de los documentos previos del convenio.	Comités técnicos de seguimiento, apoyo de regional en territorio.	Riesgo sin materializarse
Que las partes no cumplan con las especificaciones técnicas incluidos en los estudios previos.	Visita técnica de profesional Diego Cedeño.	Riesgo sin materializarse
Imprecisiones cometidas por el municipio en la proyección del presupuesto requerido para la implementación y ejecución del convenio.	Revisión de informes mensuales reportados.	Riesgo sin materializarse
Retrasos de las partes en la firma y/o perfeccionamiento y requisitos de ejecución del convenio.	Seguimientos mediante celebración de comités técnicos.	Riesgo sin materializarse
Estimación inadecuada de los costos. Ocurre cuando en el presupuesto allegado por el municipio, no incluye todos los conceptos asociados al Convenio.	Revisión de informes mensuales reportados.	Riesgo sin materializarse
Demoras en la ejecución de las actividades objeto del convenio por fallas en el servicio y la operación.	Seguimientos mediante celebración de comités técnicos.	Riesgo sin materializarse
Situaciones de Caso fortuito y fuerza mayor, Huelgas, bloqueos, manifestaciones,	Seguimientos mediante celebración de comités técnicos.	Riesgo sin materializarse

[1] El Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio, en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 ¨Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales¨, y sus decretos reglamentarios actuará bajo la calidad de Responsable del Tratamiento de sus Datos Personales. La información aquí registrada tiene como finalidad informarle sobre asuntos relacionados con la gestión de la Entidad en desarrollo de nuestras funciones y; para solicitarle que evalúe la calidad de nuestros servicios.

El Titular de los Datos Personales pueda ejercer los derechos que le asisten en el marco de la mencionada Ley a través del correo electrónico; contactenos@cancilleria.gov.co o a la dirección: Carrera 5 No 9 – 03 Edificio Marco Fidel Suárez, Bogotá, Colombia; dirigido a Protección de Datos Personales, Ministerio de Relaciones Exteriores.

Sus datos personales pueden ser transmitidos y/o transferidos a nivel nacional y/o internacional. Mayor información para conocer nuestra Política de Tratamiento de Datos Personales y los cambios sustanciales que se produzcan en ella en http://www.cancilleria.gov.co"

vandalismo, actos terroristas u otros actos delictivos.		
Parálisis total o parcial por la declaratoria de alguna emergencia derivada de una pandemia, epidemia, desastre antrópico o natural.	Seguimientos mediante celebración de comités técnicos.	Riesgo sin materializarse
Incapacidades médicas, inasistencias y accidentes del personal que se requiere para el cumplimiento del convenio, bien sea, por incumplimiento de las normas, reglamentos e instrucciones del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-SST o que ocurran en la operación del servicio.	Revisión de informes y comunicaciones.	Riesgo sin materializarse
Probabilidad de recibir dádivas o beneficios a nombre propio o de terceros.	Establecimiento de miembros de comité técnico y correos electrónicos para comunicaciones requeridas por las partes.	Riesgo sin materializarse
Se presiente objeción por parte de la comunidad frente al desarrollo de los proyectos en las zonas priorizadas.	Seguimiento a noticias oficiales del municipio, dialogo con la comunidad al momento de realizar las visitas de seguimiento en el territorio.	Riesgo sin materializarse

Para constancia se firma en Bogotá, a los 18 días del mes de marzo de 2026.

NOTA: Certifico que se ha realizado la revisión de los soportes, anexos, y/o productos entregados por el contratista, los cuales evidencian y cumplen a entera satisfacción las obligaciones contractuales relacionadas.

JULIETTE CAROLINA CRUZ MOLINA
Coordinador GIT Desarrollo Fronterizo
Supervisor Convenio Interadministrativo No. 005-2025

Proyecto: Francy Viviana Rivera Rubiano, Apoyo a la Supervisión.